

En la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece, **COMPARECEMOS: MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ DE SUTTER**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; IV) Según lo establecido en el numeral 3.5 Funciones de las Áreas Involucradas en el PRIDES, sub numeral 3.5.1 Despacho Ministerial, literal e), del Manual de

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 23 ENF 2014

Operaciones del Contrato de Préstamo BID No. 2347/ OC – ES, se me faculta para la aprobación y suscripción de los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios para el desarrollo del programa, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la Calle Arce número ochocientos veintisiete (827), de la ciudad de San Salvador, y en lo sucesivo se me podrá denominar **EL MINSAL, o EL CONTRATANTE** y el señor **JOSÉ CIRO BUENAVENTURA LÓPEZ MENJIVAR**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse “**LOROM, S.A. DE C.V.**”, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que acredito suficientemente con los siguientes documentos: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día trece de junio del dos mil dos, ante los oficios de la Notario Dina Luz Figueroa Arteaga, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIEZ del Libro MIL SETECIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades, el día uno de julio de dos mil dos; **b)** Inscripción por rectificación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **LOROM, S.A. DE C.V.**, inscrita al Número DIEZ del Libro UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades, con fecha uno de julio de dos mil dos; habiendo constatado en suscrito Registrador que el auto de inscripción de dicha Sociedad se consignó con la denominación de **INVERSIONES LÓPEZ RAMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, siendo lo correcto **INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y se abreviará **LOROM, S.A. DE C.V.**, dicha rectificación se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA del Libro MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dieciocho de septiembre de dos mil dos; y **c)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por el Administrador único Propietario de la Sociedad, en la que consta

que fui electo como Administrador Único Propietario y Representante Legal de dicha Sociedad, para un período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, dicha credencial se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al Número ONCE del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CINCO del Registro de Sociedades, el día catorce de diciembre de dos mil ocho; en adelante denominado el “CONTRATISTA”. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones y/o emplazamientos en: **Colonia Escandia, Calle Finlandia, No. 31, Ayutuxtepeque, San Salvador, Tel. 7020-7806, cirobv@yahoo.com.** Ambos comparecientes manifestamos: a) ser de los datos de identificación consignados, b) Estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto y que es nuestra voluntad suscribir **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con las siguientes cláusulas:

Por cuanto el Contratante desea que EL CONTRATISTA ejecute la obra de: “**CONSTRUCCIÓN LABORATORIO REGIONAL UCSF TOMAS PINEDA, REGIÓN DE SALUD OCCIDENTAL**”, Contrato No. 660/2013 y en adelante denominado “LAS OBRAS” y EL CONTRATANTE ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

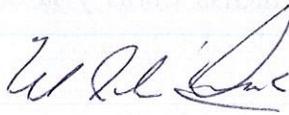
1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Contractuales a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras por un monto de **SESENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$63,000.00)** y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad, en todo aspecto con las disposiciones del Contrato.

3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del presente Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

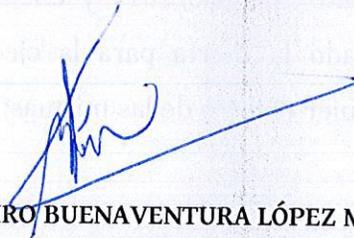
El pago de los trabajos bajo el presente Contrato será cargado a la partida presupuestaria 2013-3200-3-06-03-22-3-61602.

4. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante, nombrará mediante Acuerdo Institucional al Administrador del Contrato, cuyo nombre se encuentra establecido en el **Anexo Número DOS** del presente Contrato.

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en el lugar, día, mes y año inicialmente indicados.



MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
EL CONTRATANTE



JOSÉ CIRO BUENAVENTURA LÓPEZ MENJIVAR
EL CONTRATISTA



CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Documentos Contractuales

Las condiciones contractuales son parte integral del contrato.

Los documentos que constituyen el Contrato son:

- Contrato
- Carta de adjudicación
- Oferta del Contratista
- Especificaciones técnicas
- Planos
- Lista de cantidades (Plan de Oferta)
- Plan de Trabajo e Inversiones
- Ordenes cambio/modificaciones contractuales si las hubiere
- Documento de Comparación de Precios con sus Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere)

2. Garantías del Contrato

2.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

Después de distribuido el contrato, el Adjudicatario presentará al Contratante una garantía de cumplimiento de contrato (Fianza pagadera a la vista o garantía bancaria. Anexo 9 y 9a del Documento de Comparación de Precios) por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Deberá ser presentada a más tardar quince (15) días hábiles después de distribuida la Orden

de Inicio. Con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de emitida la Orden de Inicio.

2.2 Garantía de Buena Inversión de Anticipo

Cuando el Contratista lo requiera, EL MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato para lo cual deberá presentar en la UACI una garantía de anticipo por el valor del 100% del anticipo a otorgar, vigente a partir de la fecha de emitida la Orden de Inicio, hasta un año o hasta la deducción total del mismo. (Anexo 10 del Documento de Comparación de Precios). La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Para ello, el Contratista presentará al MINSAL juntamente con su solicitud de anticipo, un plan de utilización del anticipo, el cual deberá contener el nombre de las partidas, montos y fechas de utilización, avance físico - financiero programado, comprometiéndose el contratista a seguir dicho plan, lo que deberá tener la aprobación del Supervisor y visto bueno del Jefe de la Unidad de Ingeniería.

EL MINSAL se compromete a entregar este anticipo; toda vez que haya cumplido con la presentación de la Garantía de la Buena Inversión del Anticipo legalmente rendida.

EL MINSAL se reserva el derecho de verificar si dicho anticipo ha sido utilizado conforme el plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

2.3 Garantía de Buena Obra

El Contratista garantizará la buena calidad de la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía (Anexo 11 del Documento de Comparación de Precios) del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá presentarse en la UACI dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al

acta de recepción final que para tal efecto se levantara y estará vigente durante el plazo de doce (12) meses contados a partir de dicha fecha.

La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

3. Seguros

El contratista se obliga a constituir, a su costo, en la misma moneda que se establecen los pagos, los siguientes seguros con una compañía de seguros legalmente establecida en El Salvador.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: 5 % del valor del contrato
- (b) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 3% del valor del contrato
- (c) para lesiones personales o muerte:
 - (i) de los empleados del Contratista: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción
 - (ii) de otras personas: 3% del valor del Contrato.

4. Inicio de la obra

La fecha de toma de posesión de la zona de las Obras será a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio de los trabajos, emitida por la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

5. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo ejecución del contrato será de **Doscientos trece (213) días calendarios**, de acuerdo a los plazos siguientes:

- a. Ejecución de la obra: Noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha dada en la Orden de Inicio de los trabajos
- b. Recepción preliminar de las obras: siete (7) días calendarios, posterior a la solicitud de entrega por parte del contratista.
- c. Recepción final de las obras: treinta y cinco (35) días calendarios, posterior a la recepción preliminar de las obras.
- d. Liquidación del contrato: ochenta y un (81) días calendarios, posterior a la fecha de recepción final de las obras.

6. Plan de trabajo e inversiones

En un plazo de hasta siete (7) días después de emitida la Orden de Inicio de los trabajos, el Contratista, presentará para su aprobación, un plan de trabajo e inversiones actualizado de acuerdo a la fecha de Orden de Inicio otorgada.

El plan de trabajo deberá ser actualizado conforme el avance real de la obra, el cual será entregado al supervisor.

7. Demoras y prórrogas de plazo de ejecución de la obra

El Contratista tomará las providencias para que la obra se desarrolle con un ritmo acorde con el Plan de Trabajo e Inversiones aprobado. Sin embargo, el plazo de ejecución establecido en el Plan de Trabajo e Inversiones podrá ser prorrogado por el contratante cuando se produjeran demoras no imputables al Contratista. En tales circunstancias los mismos serán ampliados por un lapso acorde con la causa motivo de la demora.

Serán causas motivo de prórroga:

- a) Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.
- b) Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la

adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.

- c) Las órdenes impartidas por la Supervisión de Obra que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista; la demora en la entrega de planos de detalle, aclaraciones o instrucciones complementarias que deba suministrar la Supervisión de Obra.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente, dentro de los **veinte (20) días calendarios** de haberse constatado las causas, siempre y cuando esté dentro del plazo de ejecución de la obra. Debiendo la Unidad de Ingeniería gestionar ante la UACI, con al menos quince (15) días calendarios de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.

8. Variaciones

Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendario de actividades actualizados que presente el Contratista. Los aumentos o disminuciones de las cantidades de obra podrán corresponder a:

1. Obras previas en el proyecto no consideradas en la solicitud de oferta, u
2. Obras nuevas o extraordinarias que se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificaciones contenidas en la solicitud de ofertas y que tienen como finalidad llevar a mejor término la obra contratada.

Lo anterior se hará, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, entendiéndose por esto, aquel hecho o acto que no pueda ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor

El contratante podrá ordenar la ejecución del proyecto, el aumento o disminución de las obras contratadas, o la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un monto de un 15% del total del contrato. Para las disminuciones y aumentos de obra se utilizan los precios del presupuesto detallado. Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el contratista los precios unitarios que serán utilizados.

En caso que el Contratante ordenara, durante la ejecución del Proyecto, una Variación de las obras, el Contratista podrá acordar con el Contratante una ampliación del plazo.

En todos estos casos, será considerado como una modificación del contrato inicial y el Contratante deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva.

Para realizar la modificativa la Unidad de Ingeniería con el apoyo del Supervisor deberá justificarla y gestionar ante la UACI, con al menos quince (15) días hábiles de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

9. Anticipo

Si el Contratista lo estima conveniente, al iniciar la obra, podrá hacer uso del anticipo equivalente al 30% del monto total del contrato y deberá retenerse y amortizarse en la misma proporción de cada estimación presentada. Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar. Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: el plan de utilización del anticipo, documento que deberá ser firmado por el Supervisor y el Visto Bueno de la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL. Así también, deberá presentar original de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las cuales son extendidas por la UACI de este Ministerio.

10. Relación Administrativa

La Supervisión Externa dará el seguimiento Técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la Obra, a lo largo del proyecto desde que se entregue la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste, velando porque se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales

y de informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto. Será el/la jefe de la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria quien monitoreara el proyecto.

Supervisión de los Trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por la Supervisión de las Obras.

Deberá firmar todo los certificados que se emitan, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros).

En la Supervisión de la Obra se llevarán los siguientes registros:

Bitácora de obra (proporcionada por el Contratista), que registre: i) las actas pertinentes de las obras, ii) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; iii) acuerdos entre la Supervisión de la Obra y el Contratista y iv) otros aspectos pertinentes a la ejecución de las obras.

Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a los planos, detalles tipo y Especificaciones Técnicas, plan de oferta y otros documentos técnicos suministrados por el contratante, y/o instrucciones que imparta la Supervisión de la Obra.

11. Informes en la Etapa de Construcción

El contratista deberá presentar mensualmente a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, previamente revisado por el Supervisor y la Unidad de Ingeniería un informe que contendrá:

- a. Descripción del proceso de obra con porcentaje de avance ejecutado durante el periodo informado, en el cual detallará el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros;

- b. Fotografías de los procesos constructivos realizados acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.
- c. Memoria de cálculos y pruebas realizadas;

Informe Final

En un plazo de diez (10) días hábiles después de la recepción final de la obra, el contratista presentará un informe que contenga el resumen de los informes mensuales presentados, adjuntado planos como construidos (como quedó la obra) incluye levantamiento topográfico (planimetría y altimetría), planos arquitectónicos (planta de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, etc. y planos de todas las especialidades en escala 1:50 1:75 o la proporcional al tamaño de la hoja, el membrete y detalles en escala de todas las especialidades en 1:20 o 1:10, archivos digitales (2 CD).

Para efecto de la recepción final de la obra, se deberá presentar planos completos como construidos, según se indico en párrafo anterior.

12. Medición de la Obra

Los trabajos ejecutados serán medidos de acuerdo al plan de ejecución acordado, lo cual será verificado y autorizado por el Supervisor de Obra.

13. Estimaciones

El Contratista presentará de forma mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del período, al Supervisor de Obras para su aprobación, las estimaciones por el valor de los trabajos realmente ejecutados. Éstas certificarán las cantidades de trabajo ejecutadas durante el mes, de acuerdo al Programa de avance físico y financiero programado. El Supervisor de Obras dispondrá de tres (3) días hábiles para aprobar o rechazar la estimación presentada.

Las estimaciones estarán firmadas por el Contratista, el Supervisor y con el Visto Bueno del Jefe/a de la Unidad de Ingeniería.

Los pagos serán preparados con la amortización del anticipo y las retenciones correspondientes. El Contratante pagará al Contratista los montos de las estimaciones aprobadas por el Supervisor de Obras antes de los 30 días siguientes a la fecha de presentada y aprobada la estimación.

El Contratista presentará una estimación final para efectos de liquidación del contrato en los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción final de la obra, previa revisión y aprobación por parte del Supervisor y con el Visto Bueno del Jefe/a de la Unidad de Ingeniería acompañada de la documentación requerida en el sub numeral 18.2 Recepción Definitiva.

El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en el Contrato.

El Contrato no está sujeto a ajuste de precios.

14. Forma de Pago

El contratante pagará al Contratista el monto total del Contrato, mediante estimaciones mensuales, conforme a partidas ejecutadas de acuerdo al programa de trabajo y presupuesto descrito en el Contrato, previa certificación por parte de la supervisión y aprobación de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

El pago se hará en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: MH-PRIDES/MINSAL-BID Contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente la documentación de pago siguiente:

Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del "Programa Integrado de Salud Préstamo BID 2347/OC-ES", adjuntando original de la estimación debidamente certificada y

aprobada por el Supervisor de Obra, con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Ingeniería, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número del Proceso, Número de Resolución de Adjudicación, Nombre de la obra y la retención del 1% del Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Queda claramente entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con el cifrado presupuestario establecido en el número 3 de la página 4 del presente Contrato, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

15. Retención

El Contratante retendrá el cinco por ciento (5%) de cada pago en concepto de garantía de responsabilidad por defectos, durante la ejecución de la obra y posterior a la recepción provisional de la obra. Dicho monto será reintegrado al Contratista, una vez vencido el período de corrección de defectos (recepción definitiva de la obra) y que los mismos hayan sido solventados a entera satisfacción del contratante.

16. Penalidades

La multa por cada día de retraso en la entrega de la obra es del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

En caso que el contratista no terminare la obra en el plazo establecido, por factores imputables al contratista, éste será responsable de pagar el costo de la supervisión de las obras calculado del monto diario del contrato de supervisión, dicho monto será descontado al contratista de los saldos del contrato que se encuentren pendientes de pago, con el debido aval del administrador del contrato. En este caso, el contratante pagará directamente a la supervisión sus honorarios con cargo al referido saldo, por el tiempo de retraso en terminación de la obra.

La UACI notificará el monto de la multa al contratista, para que realice el pago en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, posteriormente deberá presentar el recibo de pago a la UFI para que se continúe con proceso de devolución de la retención de garantía de responsabilidad por defecto.

17. Rescisión del Contrato

17.1 Rescisión por causa del Contratista

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Contratista:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- c. No iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la orden de inicio. El Contratante podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio de obra, a solicitud del Contratista y siempre que la causa estuviera debidamente justificada. Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del contrato sin más trámite.
- d. Si por causas injustificadas se retrasan las obras en un más del quince por ciento (15%), con respecto al Plan de Trabajo.
- e. Sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de quince (15) días.

Si el Contrato se rescinde por causa del Contratista, el Supervisor de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos un 10% del valor de los trabajos que no se hubieran terminado, en concepto de indemnización. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios.

17.2 Rescisión por causa del Contratante

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando el Contratante, suspenda la ejecución de la obra sin causa justificada por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de veinte (20) días calendarios.

2

18. Recepción de los trabajos

18.1 Aceptación Preliminar de las Obras

Cuando los trabajos especificados en el contrato hayan terminado, el contratista dará aviso por escrito al supervisor de obra y al/la Jefe de la Unidad de Ingeniería, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la recepción provisional de la obra.

EL MINSAL verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

La inspección se verificará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la recepción provisional de la obra, el Supervisor establecerá en el Acta de Recepción Provisional el periodo de corrección del defecto, el cual no excederá los diez (10) días hábiles.

Durante este período el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos defectos que se detectaron. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá encargar los trabajos a otro contratista, con cargo a la Garantía de Responsabilidad por Defectos. Cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos y si no se detectaran otros defectos, se procederá a la recepción definitiva de las obras.

18.2 Recepción Final

El Supervisor, trascurrido el plazo establecido en la recepción provisional procederán en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de notificada la superación de observaciones efectuadas en la recepción provisional y se haya comprobado no existir

defectos o irregularidades en la obra dentro del período de corrección de defectos, se procederá a la recepción definitiva elaborándose el acta correspondiente en presencia del contratista o de un delegado que este nombre; dicha acta deberá ser firmada por el supervisor de la obra y el jefe de la unidad solicitante o su delegado, como por el contratista o su delegado.

18.3 Liquidación del contrato

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor de Obra y la Unidad de Ingeniería y emitida el acta de recepción final de las obras, el contratista deberá presentar dentro de los próximos quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a. Fianza de buena obra (según Anexo 11 del Documento de Comparación de Precios), entrega en la UACI.
- b. Original y dos copias de Planos finales (como construido), impreso y disco compacto, entregado a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL.

El periodo para liquidar el contrato concluirá cuarenta y cinco (45) días hábiles después que EL MINSAL haya cumplido con el pago final del contrato.

19. Fraude y Corrupción

19.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se

A

transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 19.1 (c).

- (i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

-
- (a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

-
- (iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 19.1.
- (v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

19.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco

para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

19.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 19.1 (b).

20. Solución de Controversias

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Contratista que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

21. Obligaciones y Responsabilidades del Contratista

OBLIGACIONES:

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

- a. Construcción total del Proyecto.
- b. Administración de la obra
- c. Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, proporcionar a la supervisión de obra el libro de bitácora, documentos de registro y control, durante el periodo de construcción, para ser revisados por el supervisor de la obra, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra, cumpliendo el programa de trabajo
- d. Contratación de mano de obra

-
- e. Cumplir con el pago de planillas y demás obligaciones laborales estipuladas por la ley
 - f. Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción
 - g. Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente o en la periodicidad que se requiera en forma escrita y en CD al supervisor de la obra y a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria para efectos de pago.
 - h. Presentar el plan de control de calidad a utilizar en la obra.
 - i. Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado y equipados con colores distintivos de su empresa.
 - j. Deberá tomar las medidas de seguridad e higiene laboral y mitigación de riesgos.
 - k. Elaboración del juego de planos finales de todo el establecimiento de Salud, incluyendo las diferentes especialidades.
 - l. Presentación de informes mensuales y final de ejecución del proyecto.

RESPONSABILIDADES:

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- Al recibir la orden de inicio el Contratista deberá colocar el rotulo del proyecto en la obra y en un lugar visible aprobado por el Supervisor según especificaciones técnicas (Anexo 2 del Documento de Comparación de Precios).
- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-Contratistas; liberando al MINSAL de cualquier responsabilidad.

- El Contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del supervisor de obra quien informa al MINSAL, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el asignado anteriormente.
- Deberá realizar los trámites necesarios de aprobaciones constructivas ante la Institución que lo requiera.
- Hasta la aceptación final de la obra por parte del MINSAL, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los trabajos y empleados.

Fin del Documento

SDEM/CZ



MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES)
FORMULARIO DE OFERTA



CONSTRUCCION DEL LABORATORIO REGIONAL EN LA UCSF-TOMAS PINEDA, REGION DE SALUD OCCIDENTAL (CP-O-PRIDES-MINSAL/37)

7.00	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
A	OBRAS PRELIMINARES Y OBRAS DE TERRACERIA					\$ 12,158.73
1.00	Bodega de lamina y madera 7X4 mt piso de tierra	1.00	SG	\$ 872.88	\$ 872.88	
2.00	Cerco perimetral de lamina galvanizada #28 y estructura de cuarton y costanera de pino	45.00	ML	\$ 21.82	\$ 981.99	
3.00	Trámites y pagos de servicios provisionales de Energia Eléctrica	1.00	SG	\$ 727.40	\$ 727.40	
4.00	Trámites y pagos de servicios provisionales de Agua Potable y Aguas Negras	1.00	SG	\$ 545.55	\$ 545.55	
5.00	ROTULO de 3.00 metros de largo, por 2.00 metros de alto, debe ser construido con lámina galvanizada calibre 26, sobre una armazón de madera de pino de 2" x 4", con refuerzo en ambos sentidos de 30 cms. Dicho rótulo deberá ser soportado por una estructura adecuada acorde con sus dimensiones, peso y carga.	1.00	U	\$ 472.81	\$ 472.81	
6.00	Corfe con maquina para conformacion de terraza, incluye descapote, desalojo.	307.05	M3	\$ 9.46	\$ 2,903.51	
7.00	Relleno compactado con rodo vibratorio (incluye el suministro de material de prestamo), para conformacion de terraza de modulo	305.55	M3	\$ 18.18	\$ 5,556.40	
8.00	Tala de arboles, incluye el desraizado.	3.00	CU	\$ 32.73	\$ 98.20	
	Nota: Dentro del precio unitario de la partida de descapote, corte se deberá contemplar el desalojo hacia botaderos autorizados y el resguardo de materiales en buen estado a ser reutilizados por la Unidad de Salud. Ver notas sobre desmontajes en planos			\$ -		
B	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES					\$ 463.26
9.00	Desmontaje y Montaje de Cerca perimetral de Malla Ciclon y postes metalico	2.50	ML	\$ 32.73	\$ 81.83	
10.00	Demolicion de acera	8.60	M2	\$ 5.46	\$ 46.92	
11.00	Desmontaje y montaje de adoquinado.	14.70	M2	\$ 8.18	\$ 120.29	
12.00	Demolicion y construccion de cordon cuneta	6.20	ML	\$ 34.55	\$ 214.22	
	Nota: Dentro del precio unitario de la partida de demoliciones y desmontajes se deberá contemplar el desalojo hacia botaderos autorizados y el resguardo de materiales en buen estado a ser reutilizados por la Unidad de Salud. Ver notas sobre desmontajes en planos			\$ -		
C	CONSTRUCCION DE MÓDULO DE LABORATORIO	62.20	M2	\$ -	\$ -	\$ 44,365.45
	TRAZO Y NIVELACION					\$ 48.77
9.00	Trazo por unidad de area	76.63	M2	\$ 0.64	\$ 48.77	
	TERRACERIA MENOR					\$ 1,050.20
10.00	Excavacion a mano hasta 1.50 M (mat. Semi duro en fundaciones)	28.22	M3	\$ 13.09	\$ 369.49	
11.00	Relleno compactado con material selecto (bajo fundaciones)	17.58	M3	\$ 22.48	\$ 395.14	
12.00	Relleno compactado suelo cemento 20:1 (bajo fundaciones)	7.55	M3	\$ 37.82	\$ 285.58	
	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$ 6,441.19
13.00	Solera de fundación SF-1 de 40 x 25 cms. con 4 # 4 y estribos # 3 @ 15 cms., revenimiento de 5 pulgadas máximo y resistencia a la compresión de 210 kg/cm2.	4.49	M3	\$ 247.31	\$ 1,110.44	
14.00	Nervio N-1 (0.10-0.10 x 0.15) variable, 1 # 4, concreto 210 kg/cm2.	7.80	ML	\$ 21.82	\$ 170.21	
15.00	Nervio N-2 de 15x15 cms, 2 # 3, estribo # 2 @ 0.15, ganchos # 2 @ 0.40 cm, concreto 210 kg/cm2.	20.02	ML	\$ 29.10	\$ 582.50	
16.00	Solera de concreto SI 15 x 20 cms 2 # 3 estribo # 2 @ 15 cms, Concreto 210 kg/cm2	100.00	ML	\$ 20.00	\$ 2,000.34	
17.00	Solera cargadero corrida y mojinete de 15 x 20 cm 4 # 4, estribos # 2 @ 15 cm, concreto 210 kg/cm2	2.12	M3	\$ 572.82	\$ 1,214.39	
18.00	Solera de coronamiento de 15 x 30 cm 4 # 4, estribos # 2 @ 15 cm, concreto 210 kg/cm2	2.25	M3	\$ 525.09	\$ 1,181.45	
19.00	Repisa en area de recepcion de concreto armado de 2.00x0.25x0.10 mt con refuerzo #3 @ 15 cm en ambos sentidos, y solera de concreto de 15x20 con 4#4 y estribo # 2 @ 15 cm long 3.20 mt	1.00	SG	\$ 181.85	\$ 181.85	
	ESTRUCTURA METALICA					\$ 1,366.82
19.00	Viga metálica VM-1, 4< 2"X2"X3/16, doble celosia de #4 A 60°, incluye placa de union de 35X30CMX3/16" y placa de conexión de anclaje de 20X35CMX1/4" y 4 pernos de 5/8"	8.90	ML	\$ 47.74	\$ 424.85	
20.00	Polin P-1 sencillo de 4" Chapa 14, según detalle en plano estructural de techo	126.00	ML	\$ 6.36	\$ 801.95	
21.00	Escopetas EC-1 de polin encajuelado de 4", según detalle en planos	8.00	ML	\$ 17.50	\$ 140.02	
	NOTA: Todos los elementos estructurales metálicos serán pintados con dos manos de anticorrosivo de distinto color y una mano de pintura de aceite.			\$ -		
	PAREDES					\$ 4,508.94
22.00	Pared de bloque de 15 R.V.#3@60 R.H.#2@40cm, y en las intersecciones de las paredes 3 # 4, lleno de celdas con concreto tipo Grout fluido, resistencia 140 Kg/cms2 y revenimiento de 5 pulgadas	171.71	M2	\$ 26.26	\$ 4,508.94	
	TECHOS					\$ 1,484.15
23.00	Cubierta de lamina metalica troquelada de aluminio y zinc cal. 24 grado 80, incluye hechura de cepo.	93.55	M2	\$ 10.91	\$ 1,020.72	
24.00	Aislante termico acustico de 5 mm	59.90	M2	\$ 6.55	\$ 392.14	
25.00	Capote de Lamina Aluminio y zinc	10.89	ML	\$ 6.55	\$ 71.29	
	PISOS					\$ 3,543.62
26.00	Base de concreto armado e=8.00 cm y refuerzo # 3 @ 20 cm en A.S. Concreto 140 kg/cm2	55.41	M2	\$ 26.37	\$ 1,461.06	
27.00	Piso tipo porcelanato de alto trafico con dimensiones de 50x50 cm o mayor, de primera calidad, tono a definir.	55.41	M2	\$ 20.00	\$ 1,108.39	
28.00	Tarima de concreto simple de 140 kg/cm2	9.05	M2	\$ 22.28	\$ 201.60	

INVERSIONES
FLOROM S.A. de C.V.
EL SALVADOR, C.A.



MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES)
FORMULARIO DE OFERTA

Ministerio de Salud 0000389



CONSTRUCCION DEL LABORATORIO REGIONAL EN LA UCSF-TOMAS PINEDA, REGION DE SALUD OCCIDENTAL (CP-O-PRIDES-MINSAL/37)

7.00	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
29.00	Zocalo 10X50 cm del mismo material del piso	44.72	ML	\$ 17.28	\$ 772.57	
	CIELOS			\$ -		\$ 2,029.46
30.00	Cielo falso de fibrocemento 4'X2'X6MM susp. de aluminio tipo pesado anodizado natural; la loseta será de textura fina sin perforaciones, color blanco.	72.24	M2	\$ 8.73	\$ 630.57	
31.00	Arriostamiento sismo resistente de tubo estructural de 1"x1", chapa 14 @ 2.40 M. ambos sentidos para el cielo falso	54.73	M2	\$ 2.55	\$ 139.34	
32.00	Suministro y colocación de fascia y corniza de lamina lisa de fibrocemento de 6mm, En estructura de riostra de conacaste, cuadrícula separación máxima 40 cms., incluye dos manos de pintura látex, color a definir. Fijada en pared y estructura metálica de techo; altura= 40 cms.	38.48	ML	\$ 32.73	\$ 1,259.56	
	NOTA: Las lámparas, aparatos de aire acondicionado y otros similares, deberán contar con su propia suspensión, independiente a la del cielo falso El alambre se fijará bien tensado, vertical y diagonalmente, sin dobleces, con los adlamentos necesarios para proporcionarle rigidez y evitar deformaciones en el cielo.			\$ -	\$ -	
	ACABADOS			\$ -	\$ -	\$ 3,718.69
33.00	Repello de superficies verticales e= 0.02 M= 1:4 la nervadura expuesta tanto vertical como horizontal será repellada al mismo plano de la pared y su altura llegara 10 cm sobre el nivel de cielo reflejado	234.87	M2	\$ 5.46	\$ 1,281.33	
34.00	Afinado de superficies verticales 1:1 se aplicará en las áreas mostradas en los planos a menos que específicamente se indique otra cosa, la nervadura expuesta tanto vertical como horizontal será afinada al mismo plano de la pared	228.21	M2	\$ 2.33	\$ 531.20	
35.00	Repello de cuadrados 0.2 m. de ancho e=0.02 M 1:4 incluye aristas	97.92	ML	\$ 2.55	\$ 249.29	
36.00	Afinado de cuadrados 0.2 m. de ancho 1:1 incluye aristas	97.92	ML	\$ 1.02	\$ 99.72	
37.00	Enchape de cerámica en paredes en las areas de los artefactos sanitarios, ducha y sobre muebles, de 20x20 cm. de primera calidad, según plano	6.66	M2	\$ 25.46	\$ 169.56	
38.00	Suministro y aplicación de pintura de aceite altura 1.20 mt, tono mate con dos manos de primera calidad, colores a definir. Incluye base. En paredes internas y externas	140.74	M2	\$ 4.29	\$ 604.01	
39.00	Suministro y aplicación de pintura latex acrilica, altura desde 1.20 mt hasta cielo falso, tono mate con dos manos de primera calidad, colores a definir. Incluye base. En paredes internas y externas	111.95	M2	\$ 3.64	\$ 407.16	
40.00	Suministro e instalacion de Cortina metálica, duela industrial manual, rollo por dentro, guias de parche argollas porta candados, chapa central, cubre rollo pintado	2.76	M2	\$ 136.39	\$ 376.43	
	PUERTAS			\$ -	\$ -	\$ 916.52
41.00	Puerta metálica P-1 con forro de lamina en ambas caras de ho, 1/16" con marco y refuerzos tubo estructural 1"x1" chapa 14 , chapa tipo parche , haladera , bisagra de cápsula, contramarco de ángulo de 11/4"x11/4 "x 1/8 ", pintada con dos manos de pi	1.00	U	\$ 407.34	\$ 407.34	
42.00	Puerta de madera P-2, estructura de riostra de cedro y mocheta de cedro 10x2.5 cms. , doble forro de plywood de 3/4", embalientada, sellada, enlindada y acabado final de laca, chapa de palanca y bisagras de alcaiate de 4", incluye transom h=0.30m.	1.00	U	\$ 254.59	\$ 254.59	
43.00	Puerta de madera P-3, estructura de riostra de cedro y mocheta de cedro 10x2.5 cms. , doble forro de plywood de 3/4", embalientada, sellada, enlindada y acabado final de laca, chapa de palanca y bisagras de alcaiate de 4", incluye transom h=0.30m.	1.00	U	\$ 254.59	\$ 254.59	
	VENTANAS			\$ -	\$ -	\$ 1,974.42
44.00	Ventana de celosia aluminio anodizado tipo pesado y celosia de vidrio 6mm con operador segun cuadro de ventanas.	18.96	M2	\$ 40.01	\$ 758.53	
45.00	Defensa Metalica de hierro cuadrado de 1/2 para ventana (Hechura, colocacion y pintura)	18.37	M2	\$ 25.82	\$ 474.36	
45.01	ventana de vidrio fijo de 5 mm y marco de aluminio anodizado natural, tipo corrediza	7.75	M2	\$ 95.68	\$ 741.53	
	NOTA: Esta partida comprende el suministro, instalación, materiales y equipo, transporte, herramientas, mano de obra y servicio para los trabajos de instalación de las ventanas nuevas de acuerdo a las características mostradas en los cuadros de acabados, incluyendo los marcos, vidrios, herrajes, empaques.			\$ -	\$ -	
	AGUA POTABLE			\$ -	\$ -	\$ 618.29
46.00	Suministro e instalacion de sistema de abastecimiento de agua potable, incluye excavacion, compactacion, tuberia de 1/2", 1" y accesorios, ademas de grifos de 1/2" con rosca en el exterior (2 unidades)	1.00	SG	\$ 545.55	\$ 545.55	
47.00	Construcción de caja para válvula de 60 cms de ancho, 60 centímetros de largo, y profundidad mínima de 40 cms y tapadera de concreto.	1.00	U	\$ 72.74	\$ 72.74	
	NOTA Las tuberías para agua potable serán de cloruro de polivinilo y deberán cumplir con la norma de fabricación ASTM D-2241 con especificación SDR 13.5 clase 315 PSI para diámetro de 3/4" y especificación SDR 17.0 clase 160 PSI para diámetros iguales o mayores a 1" La forma de acople será mediante el proceso de junta cementada y utilizando para ello un cemento solvente fabricado con tales propósitos. La alimentación de agua sera tomada de la red existente.			\$ -	\$ -	
	AGUAS NEGRAS			\$ -	\$ -	\$ 1,558.01
48.00	Suministro e instalacion del sistema de drenajes para aguas negras, incluye excavacion, compactacion, tuberia de 1-1/2, 2", 3", 4" y accesorios	1.00	SG	\$ 1,272.94	\$ 1,272.94	

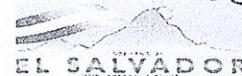
INVERSIONES
LOROM S.A. de C.V.
EL SALVADOR, C.A.



MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES)
FORMULARIO DE OFERTA

Ministerio de Salud

0000390



CONSTRUCCION DEL LABORATORIO REGIONAL EN LA UCSF-TOMAS PINEDA, REGION DE SALUD OCCIDENTAL (CP-O-PRIDES-MINSAL/37)

7.00	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
49.00	Construcción de caja para aguas grises de 70 cms de ancho, 70 centímetros de largo, y profundidad mínima de 40 cms y tapadera de concreto	3.00	U	\$ 72.74	\$ 218.22	
50.00	Tapon Inodoro de 4" niquelado	4.00	U	\$ 16.71	\$ 66.85	
	NOTA: Las tuberías para drenaje de aguas negras de artefactos sanitarios y las de drenaje de aguas servidas de poseetas, duchas y lavamanos serán de PVC, clase 125 psi, para diámetros menores o iguales 8". El drenaje se hará a través de la conexión de la nueva red existente. Se crea un red de aguas negras sin mezclar las aguas grises, tal como especifican los planos.			\$ -		
	ARTEFACTOS SANITARIOS			\$ -		\$ 392.79
51.00	Inodoro estandar, color blanco (incluye tapadera), incluye accesorios, valvula de control	1.00	U	\$ 90.92	\$ 90.92	
52.00	Lavamanos estandar, incluye accesorios y valvula de control	1.00	U	\$ 83.65	\$ 83.65	
53.00	Suministro / Inst. de fregadero	2.00	U	\$ 109.11	\$ 218.22	
	MUEBLES			\$ -		\$ 4,902.65
54.00	Mueble M-Laboratorio, con estructura de madera, cubierta de granito sobre losa de concreto y zocalo de granito de 30 cm de alto, según detalle en plano	1.00	U	\$ 1,909.42	\$ 1,909.42	
55.00	mueble M-Recepcion, con estructura de madera, cubierta de granito sobre losa de concreto y zocalo de granito de 10 cm de alto, según detalle en plano	1.00	U	\$ 1,818.49	\$ 1,818.49	
56.00	Suministro e instalacion de losa de granito sobre base con concreto armado en repisa de ventanilla de recepcion	1.00	U	\$ 272.77	\$ 272.77	
57.00	Mueble M-9 poceta de aseó bloque de concreto de 10x20x40 cms paredes y fondo enchapados con ceramica de 20x20 cm, incluye grifo con rosca para manguera y tapo inodoro de 4" niquelado.	1.00	U	\$ 163.66	\$ 163.66	
58.00	Losa de concreto de 0.62x 13.93 con refuerzo # 3 @ 15 cm en ambos sentidos y solera de concreto de 15x20 cm y long de 15.20 mt con 4# 4 y estribo # 2 15 cm, según detalle en plano	8.12	M2	\$ 90.92	\$ 738.31	
	SEÑALIZACION			\$ -		\$ 412.43
59.00	Rotulo de Zona de Seguridad de lamina acrilica de 3mm, colocada en soporte metalico de tubo galvanizado de 2" anclado al suelo y tubo estructural de 1"x1", chapa 14 con placa de lamina galvanizada cal. 24 para la sujecion del rotulo, con remache, según detalle en plano.	1.00	U	\$ 218.22	\$ 218.22	
60.00	Suministro e instalación de señal para indicar recorrido de evacuación (en sentido derecho o izquierdo) elaborado en acrílico de 3mm de espesor, instalado sobre pared con una medida de 30x15 cm	2.00	U	\$ 29.10	\$ 58.19	
61.00	Suministro e instalación de señal para indicar salida habitual elaborada en acrílico de 3mm de espeso, con medida de 30x15 cm.	1.00	U	\$ 43.64	\$ 43.64	
62.00	Rotulo de Extintor elaborado en acrílico de 3mm de espesol instalado sobre pared	1.00	U	\$ 36.37	\$ 36.37	
63.00	Rotulo de nomenclatura de ambientes de acrílico de 3mm de espeso de 10 x 25 cm a ubicarse en los diferentes espacios que componen la unidad, detallando el nombre exacto, su colocación específica y dimensiones deberán verse en común acuerdo con administrador del contrato al momento de su construcción.	1.00	U	\$ 56.01	\$ 56.01	
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA MODULO DE LABORATORIO			\$ -		\$ 9,398.50
64.00	Canalizado y alambrado de unidad de iluminación, incluye interruptor, accesorios y otros.	8.00	C/U	\$ 31.82	\$ 254.59	
65.00	Canalizado y Alambrado de unidad de toma de corriente a 120 voltios, 15 Amperios, doble, polarizado, incluye toma tipo industrial y demás accesorios.	4.00	C/U	\$ 65.47	\$ 261.86	
66.00	Canalizado y Alambrado de unidad de toma de corriente a 120 voltios, 20 Amperios, doble, polarizado, incluye toma grado hospitalario y demás accesorios.	8.00	C/U	\$ 65.47	\$ 523.73	
67.00	Canalizado y Alambrado de unidad de toma de corriente dedicados a 120 voltios, 20 Amperios, doble, polarizado, incluye toma grado hospitalario y demás accesorios. Para freezer	2.00	C/U	\$ 65.47	\$ 130.93	
68.00	Canalizado y Alambrado de unidad de toma de corriente dedicado, a 120 voltios, 20 Amperios polarizado, incluye toma corriente y demás accesorios para analizador de hematología y Analizador automatico Bioquímico.	2.00	C/U	\$ 65.47	\$ 130.93	
69.00	Canalizado y Alambrado de unidad de toma de corriente a 240 voltios, según cuadro de notas eléctricas, polarizado, caja nema, protección de 20A/2P y demás accesorios. Equipo de aire acondicionado de 2.0 toneladas.	1.00	C/U	\$ 436.44	\$ 436.44	
70.00	Canalizado y alambrado de la red telefónica. Se deberá considerar placa doble, deberá ser categoria 6, con aislamiento de pvc, con los pares necesarios, calibre No. 22. Este se canalizara en Tecnoducto de Ø1/2" dejando su cuerpo terminal de la acometida al costado de la calle hasta la caseta de telefonía y datos.	1.00	SG	\$ 727.40	\$ 727.40	
71.00	Canalizado y alambrado de la red datos en extensiones y conmutador (Caseta y telefonía y datos). Se deberá considerar placa doble con Jack hembra tipo RJ-45, deberá ser cable UTP - categoria 6E, con aislamiento de pvc. Este se canalizara en tecnoducto de Ø1/2" dejando la caja (Router) en la caseta de telefonía y datos.	1.00	SG	\$ 636.47	\$ 636.47	

INVERSIONES
LOROM S.A. de C.V.
EL SALVADOR, C.A.



MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES)
FORMULARIO DE OFERTA

CONSTRUCCION DEL LABORATORIO REGIONAL EN LA UCSF-TOMAS PINEDA, REGION DE SALUD OCCIDENTAL (CP-O-PRIDES-MINSAL/37)

7.00	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
	LUMINARIAS			\$ -		
72.00	Suministro e Instalación de luminaria fluorescente de 3 x 32 w modulo de 2' x 4' acrilico tipo diamante, balastro electrónico, accesorios y otros.	8.00	CU	\$ 81.83	\$ 654.66	
73.00	Canalizado y alambrado de unidad de iluminación tipo bombillo de 20 w. incluye foco, receptáculo e interruptor, accesorios y otros (foco tipo ahorrador)	1.00	CU	\$ 40.54	\$ 40.54	
74.00	Canalizado y alambrado de unidad de iluminación tipo spot-light doble incluye focos, receptáculo, interruptor, accesorios y otros	2.00	CU	\$ 109.11	\$ 218.22	
	TABLERO			\$ -		
75.00	Suministro e instalación de ST-LAB de 24 espacios, 240 v. con barras de 125 amperios incluye térmicos, polarización, barras de neutro y tierra según cuadro de carga. MAIN 100 AMP. 2/POLOS, 240 V.	1.00	CU	\$ 381.88	\$ 381.88	
	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y VENTILADORES			\$ -		
76.00	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado de 2.0 toneladas, tipo mini Split, incluye base metálica o de concreto para sujeción de equipo y conexiones drenajes de condensador a red de aguas lluvias más próximo.	1.00	CU	\$ 1,818.49	\$ 1,818.49	
	ACOMETIDA ELECTRICA			\$ -		
77.00	Canalizado y alambrado de acometida desde TG de la Unidad de Salud, hasta Subtablero ST-LAB con 3-THHN - No. 2 + 1- THHN - No. 6. en Ø 1 1/4", según detalle en plano, se deberá de considerar toda la obra necesario para poder desarrollar esta actividad.	100.00	ML	\$ 31.82	\$ 3,182.36	
	NOTA 1: Las canalizaciones y alambrado de las unidades de iluminación, tomacorrientes y otros se harán según el cuadro de cargas, planos y notas eléctricas; también se deben realizar toda la obra civil necesaria tal como: picado o corte (sin dañar la integridad estructural del edificio), resane, repello, pintado y otras actividades necesarias para restablecer el acabado, en todos los casos que aplique. Considerar además los costos por pruebas eléctricas requeridas en las diferentes etapas constructivas.			\$ -		
	NOTA 2: Dentro de las diferentes partidas del presente formulario, se encuentran consideradas las preinstalaciones de equipos en los ambientes requeridos de la unidad de salud, se deberá tomar en cuenta el ítem correspondiente a los términos de referencia en lo que se refiere a las preinstalaciones de equipos, etc.			\$ -		
	NOTA 3: El conducto subterráneo o expuesto deberá ser instalado conservando la inclinación recomendada hacia las cajas de conexión. Las canalizaciones subterráneas se protegerán en su superficie, con una capa de concreto simple de diez centímetros de espesor. En general, se tomarán todas las precauciones a fin de proteger la tubería contra daños mecánicos u otros accidentes que le deformen o causen perjuicio alguno.			\$ -		
D	OBRAS EXTERIORES GENERALES			\$ -		\$ 4,412.25
78.00	Hechura de piso de concreto tipo acera, resistencia a la compresión de f'c= 140kg/cm2, sobre 20 cms de suelo cemento en proporción 20:1, con malla para temperatura de Ø 1/4" a cada 20 cms en ambos sentidos, según detalle en planos. (Piso de concreto simple (CONCRETO 1:2:4))	22.42	M2	\$ 25.46	\$ 570.79	
79.00	Hechura de rampa de concreto tipo acera acabado escobado, resistencia a la compresión de f'c= 140kg/cm2, sobre 20 cms de suelo cemento en proporción 20:1, con malla para temperatura de Ø 1/4" a cada 20 cms en ambos sentidos. (Piso de concreto simple (CONCRETO 1:2:4))	25.33	M2	\$ 28.64	\$ 725.48	
80.00	Construcción de losa de paso de concreto sobre canaleta de aguas lluvias, según detalle en plano	1.00	CU	\$ 109.11	\$ 109.11	
D. 80.01	suministro e instalación de grama negra de potrero sobre base de 5 cm de tierra negra	60.00	M2	\$ 5.89	\$ 353.63	
	INSTALACIONES HIDRAULICAS EXTERIORES			\$ -		
81.00	Construcción de canaleta para drenaje de aguas lluvias de 70 cms de ancho y alto variable, inicio de 5 cms mínimo, de concreto simple con 5 cms de espesor y resistencia a la compresión F'c =180 kg/cm2 relleno compactado de material selecto	56.72	ML	\$ 26.26	\$ 1,489.41	
82.00	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas negras, incluye excavación, compactación, tubería de 4" y accesorios	1.00	S.G.	\$ 727.40	\$ 727.40	
83.00	Construcción de caja para aguas grises de 70 cms de ancho, 70 centímetros de largo, y profundidad mínima de 40 cms y tapadera de concreto	1.00	CU	\$ 109.11	\$ 109.11	
	OBRA ELECTRICA EXTERIOR			\$ -		
84.00	Pozo de registro eléctrico según detalle plano eléctrico	3.00	CU	\$ 109.11	\$ 327.33	
K	TRAMITE ALCALDIA Y CONEXION ELECTRICA			\$ -		\$ 1,800.31
85.00	Pago por permiso de construcción	1.00	SG	\$ 1,091.10	\$ 1,091.10	
86.00	Placa conmemorativa de bronce forjado y Rotulo definitivo para Laboratorio Regional según detalle en plano	1.00	SG	\$ 509.21	\$ 509.21	
	COSTO TOTAL DEL PROYETO					\$ 63,000.00

Nota: Dentro del precio unitario de cada partida se deberá tomar en cuenta Los costos Directos (material y mano de obra) + los costos indirectos (Utilidades, administración, impuestos y fianzas)

INVERSIONES
DROM S.A. de C.V.
EL SALVADOR, C.A.



HOY SE EMITE EL ACUERDO **No. 2113**. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil trece.- **EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administrador del **Contrato No. 660/2013** derivado del **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CP-O-PRIDES-MINSAL/37**, que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN LABORATORIO REGIONAL UCSF TOMAS PINEDA, REGIÓN DE SALUD OCCIDENTAL”**, al Sr. **Leonel Soriano** de la **Unidad de Ingeniería DDIS**, con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución del Contrato a la contratista; quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades siguientes:

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados,



así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.

- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNÍQUESE. La Ministra de Salud, (F) M.I. Rodríguez.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
MINISTRA